

RESOLUCIÓN N°: 301/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Bacteriología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008

Carrera N° 20.040/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Bacteriología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Bacteriología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, se inició en el año 1994 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Su plan de estudios es personalizado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 824/02). Respecto de la denominación de la carrera y el título que otorga, se considera que para que el objeto en estudio quede reflejado más fielmente sería conveniente su modificación (por ejemplo, “Especialización en Bioquímica Clínica Bacteriológica”, o en su defecto, “Especialización en Bioquímica Clínica, orientación Bacteriología”).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Química (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 364/95), Licenciatura en Bioquímica (acreditada por 3 años mediante resolución N° 389/07 y reconocida oficialmente mediante R.M. N° 364/95) y Licenciatura en Farmacia (acreditada por 3 años mediante resolución N° 701/07 y reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0364/95).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
 MINISTERIO DE EDUCACION

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Ciencias Químicas (reconocida oficialmente mediante resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme la normativa vigente y acreditada con categoría A mediante resolución N° 246/99), Maestría en Ciencias Químicas (que no cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título y fue acreditada con categoría A mediante resolución N° 366/00), Especialización en Bioquímica Clínica en Bacteriología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 824/02 y acreditada con categoría B mediante resolución N° 759/99), Especialización en Bioquímica Clínica en Bromatología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 824/02 y acreditada con categoría B mediante resolución N° 766/99), Especialización en Bioquímica Clínica en Endocrinología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 824/02 y acreditada con categoría A mediante resolución N° 763/99), Especialización en Bioquímica Clínica en Hematología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 824/02 y acreditada con categoría B mediante resolución N° 767/99), Especialización en Bioquímica Clínica en Inmunología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 824/02 y acreditada con categoría B mediante resolución N° 758/99), Especialización en Bioquímica Clínica en Virología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 824/02 y acreditada con categoría C mediante resolución N° 344/00), Especialización en Bioquímica Clínica en Toxicología y Bioquímica Legal (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 824/02 y acreditada con categoría B mediante resolución N° 765/99), Especialización en Esterilización (en proceso de evaluación) y Especialización en Química Clínica (en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: resolución N° 359/97 del Consejo Superior de aprobación de las especializaciones del Área de Bioquímica Clínica, plan de estudios anexo a la Resolución Ministerial N° 824/02 de reconocimiento oficial y validez nacional del título y reglamento de la carrera aprobado por resolución N° 545/00 del Consejo Superior.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Director Alternativo y una Comisión de Especialidad. Las funciones de la Directora y del Director Alternativo son recibir el listado de postulantes aceptados y las actas donde se justifica la no aceptación de postulantes; asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la carrera que le sean requeridas por el Consejo Superior, el Consejo Directivo, el Decano y las Secretarías Respectives; sugerir a la Escuela de Posgrado que exija las tasas retributivas de servicio que deberán abonar los alumnos; elaborar el presupuesto anual y el orden de prioridades de cómo se

afectarán los recursos excedentes; ejercer la representación de la carrera ante los entes oficiales y privados y recomendar sobre modificaciones del plan de estudios. Son funciones de la Comisión elaborar el programa de actividades técnicas a desarrollar; evaluar al postulante y al instructor propuestos; analizar el plan de trabajo presentado por el postulante y aconsejar sobre su aceptación; aconsejar al aspirante sobre los cursos de formación superior; evaluar los informes periódicos del alumno; receptor el examen final y los exámenes de renovación del título y evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos que deben reunir los laboratorios para las actividades prácticas.

La Directora de la carrera es Bioquímica, título otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, y Doctora en Ciencias Biológicas, título otorgado por la Universidad Nacional de Río Cuarto. Tiene antecedentes en docencia y en dirección de tesis doctorales: en los últimos 5 años ha dirigido 3 tesis doctorales concluidas y actualmente dirige otras 3. Posee experiencia en gestión académica y ha participado de reuniones científicas. Posee adscripción al Programa de Incentivos con categoría 1. Ha participado en jurados de concursos, en evaluación de becarios y de programas y en comités editoriales.

El Director Alterno es Bioquímico y Doctor en Ciencias Químicas, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. Tiene antecedentes en docencia, en dirección de tesis doctorales y en gestión. Es investigador independiente del CONICET y tiene categoría 2 en el Programa de Incentivos. Ha participado en jurados de tesis y concursos, en evaluación de becarios y programas y en comités editoriales.

Para el ingreso, se exige que el aspirante posea título de grado en el área de Bioquímica o equivalente. El procedimiento de selección lo efectúa la Comisión a partir de los antecedentes del aspirante y de entrevistas personales.

La duración de la carrera es de 36 meses. En el plan de estudios anexo a la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial del título se informa que la carga horaria de la carrera es de 3760 horas: 132 de cursos electivos, 528 de investigación y seminarios, 3000 de prácticas (de las cuales se podrán reconocer hasta 1000 horas) y 100 horas de monografía y publicación. En la solicitud de acreditación, sin embargo, se informan 500 horas correspondientes a cursos (460 teóricas y 40 prácticas), 500 horas destinadas a investigación, 1500 correspondientes a prácticas en laboratorios y 100 a otras actividades complementarias.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos por parte de tutores y docentes de la carrera para la realización del trabajo final. La Comisión es la encargada de

realizar el seguimiento de la actividad de docentes y tutores. Asimismo, existen mecanismos de seguimiento de graduados que consisten en reuniones periódicas.

Para la obtención del título, una vez aprobados los cursos y realizadas las prácticas, el aspirante debe presentar un trabajo de investigación clínica, aprobar un examen final con contenido teórico-práctico y realizar una exposición pública sobre su trabajo o sobre un tema afín seleccionado por el instructor conjuntamente con la Comisión de la carrera.

Los ingresantes al posgrado entre los años 1996 y 2005 han sido 19. La institución no brinda información sobre la evolución de las cohortes desde el año 1996, sólo informa que el total de graduados de cualquier cohorte (incluidas las anteriores a 1996) fueron 24. La carrera no posee becas o programas de bienestar estudiantil. Se adjuntan 5 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 42 integrantes, todos estables: 29 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 10 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de la Bioquímica. En los últimos 5 años, 21 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, 7 cuentan con producción científica y 36 se desempeñan en proyectos de investigación.

Se informan 10 volúmenes disponibles en biblioteca relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 5 publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Asimismo, la carrera tiene acceso a un gabinete informático que cuenta con 22 computadoras y una impresora.

Se informan 2 actividades de investigación desarrolladas en ámbito institucional de la carrera. No se informa sobre actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación con categoría B (resolución N° 759/99). En esa resolución se recomendó brindar apoyo financiero a los alumnos, reforzar la interacción académico-clínica, estimular la participación de los alumnos en las actividades de investigación, crear una comisión o cuerpo equivalente para el seguimiento de los alumnos que incluya un especialista clínico, generar un ámbito académico propicio para la interacción entre los docentes con formación básica en las áreas bioquímicas y microbiológicas y aquellos con actividad clínica en los ámbitos hospitalarios y establecer un sistema de evaluación o rotación que asegure una homogénea y bien distribuida formación en los alumnos.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

La carrera posee una pertinente vinculación docente y temática con las carreras de grado y de posgrado que se dictan en la Facultad.

Las principales líneas de investigación de la unidad académica no están relacionadas con la temática de la carrera.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

La estructura de gestión en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes resulta adecuada. Es necesario aclarar que si bien la ficha docente de la Directora no informa publicaciones en los últimos 5 años, se reconoce su trayectoria, sus antecedentes, su experiencia y su adscripción al Programa de Incentivos con categoría 1.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La presentación adjunta el plan de estudios que fuera anexado a la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial del título y un plan de estudios aprobado por el Consejo Superior de la Universidad. El plan de estudios aprobado por el Consejo Superior no detalla la carga horaria total de la carrera y no discrimina horas teóricas y prácticas. Este plan informa los contenidos y la bibliografía general pero no la estructura curricular. El plan de estudios anexado a la Resolución Ministerial sí informa la estructura curricular del posgrado y la distribución de horas del plan de estudios. La distribución horaria informada (3760 horas totales: 132 horas de cursos electivos, 528 horas de seminarios, 3000 horas de prácticas y 100 horas para la monografía) no concuerda con la información presentada en la Solicitud de Acreditación y en la Autoevaluación. No obstante, en todos los casos se supera el mínimo de horas exigible para una especialización como la propuesta. Es necesario, al respecto, que se formalice la actual carga horaria.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son apropiadas. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada es adecuada en función de la estructura del plan propuesto y los objetivos de la carrera.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares son pertinentes y se corresponden con el tipo y los objetivos de esas actividades.

Las actividades de formación práctica son adecuadas de acuerdo con las características del posgrado y con el perfil de egresado. Las prácticas hospitalarias se desarrollan en ámbitos con la infraestructura necesaria. Los cronogramas de tareas son adecuados.

La carrera posee ámbitos de práctica en el Laboratorio del Hospital Nacional de Clínicas, dependiente de la Universidad, y en los siguientes servicios hospitalarios: Laboratorio de Bacteriología del Hospital San Roque, Laboratorio del Hospital de Niños de la Sma. Trinidad, Laboratorio de Bacteriología del Hospital Privado, Laboratorio de Bacteriología del Hospital Córdoba. Se presentan los convenios con los hospitales San Roque, Privado y Córdoba. Los mismos están debidamente firmados por los máximos responsables de cada institución y delimitan claramente las responsabilidades de cada parte. No se presenta el convenio con el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un perfil de alumno ingresante que permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

3. Proceso de formación

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo académico es adecuada a los fines de la carrera. No obstante, se observa una concentración muy elevada de cursos bajo la responsabilidad de la Directora de la carrera, lo cual no es recomendable.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares y el equipamiento con que cuentan los laboratorios son adecuados.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos, la capacidad y el equipamiento son pertinentes.

En la previsión de acciones se observa que ya se han cumplido varias de las propuestas para el año 2006: publicación de trabajos finales en revistas de la especialidad, fortalecimiento de la oferta de cursos, perfeccionamiento del seguimiento de los alumnos. Como única previsión pendiente (a ser completada hasta el año 2010) queda la implementación de becas financiadas en parte por el CEQUIMAP (Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba) y, en parte, por los aranceles abonados por los alumnos.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad para la evaluación final es adecuada para el presente posgrado.

Los trabajos finales presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

La tasa de graduación es aceptable.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos. Los resultados son publicados en revistas de la especialidad. El financiamiento proviene de recursos generados por la carrera o de subsidios. Se considera positivo el impacto sobre el proceso de formación.

No se informan actividades de transferencia. No obstante, los trabajos de investigación que se desarrollan en los hospitales representan transferencias reales al medio.

Los mecanismos de seguimiento de docentes, alumnos y graduados son pertinentes. No obstante, no existen mecanismos de opinión por parte de los alumnos respecto del desempeño docente.

Como respuesta a las recomendaciones de la evaluación anterior, se ha planificado brindar apoyo financiero a los alumnos en las proyecciones para el año 2010; se observa una adecuada interacción académico-clínica; se ha estimulado la participación de los alumnos en las actividades de investigación; a fin de establecer un sistema de evaluación o rotación que asegure una homogénea y bien distribuida formación en los alumnos, se implementaron rotaciones orientadas por los tutores en los diferentes laboratorios.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se mantiene en forma coherente la fundamentación de la carrera y los resultados han sido buenos desde la última evaluación. Se reitera en este punto que para que el objeto en estudio quede reflejado más fielmente sería conveniente la modificación de la denominación de la carrera y el título que otorga (por ejemplo, "Especialización en Bioquímica Clínica Bacteriológica", o en su defecto, "Especialización en Bioquímica Clínica, orientación Bacteriología").

El funcionamiento de la carrera es adecuado, con una correcta inserción institucional, un marco normativo apropiado y convenios que garantizan la realización de las actividades prácticas (con la excepción del convenio con el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, que no ha sido presentado). La designación de la Directora y de los demás integrantes de la estructura de gestión es adecuada; la distribución de responsabilidades es apropiada. El diseño

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

del plan de estudios, la calidad y actualización de los contenidos, las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares, las actividades de formación práctica y los requisitos de admisión, son adecuados. El plan de estudios aprobado por la Universidad no detalla la cantidad de horas de la carrera y las informadas en la solicitud de acreditación no se corresponden con las informadas en el plan de estudios anexo a la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial del título; no obstante, ambas cargas horarias superan lo exigible para una especialización como la propuesta. Por ello, es necesario que se apruebe formalmente la carga horaria actual de la carrera por parte de las instancias que correspondan. Respecto del proceso de formación, el cuerpo académico tiene una adecuada composición y las aulas, los laboratorios, los ámbitos de práctica y la biblioteca son aptos para el normal desarrollo de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Bacteriología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se modifique la denominación de la carrera y el título que otorga en relación con las observaciones efectuadas.
- Se apruebe formalmente la actual carga horaria de la carrera por parte de las instancias que correspondan.
- Se formalice el convenio con el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.
- Se distribuya la responsabilidad de los cursos que concentra la Directora de la carrera entre otros docentes.
- Se incorporen mecanismos de opinión por parte de los alumnos para la evaluación del desempeño docente.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 301 - CONEAU -08